



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

02

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2014-MPC

Casma, 04 de Agosto del 2014

VISTO: El Expediente Administrativo N° 09979-14 que contiene el Oficio Circular N° 044-2014-EF/50.05, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Expediente Administrativo N° 09979-14 que contiene el Oficio Circular N° 044-2014-EF/50.05, el Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sr. Rodolfo Acuña Namihua, hace de conocimiento que en coordinación con la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (ST-CONASEC), estarán organizando el Taller para el cumplimiento de la meta: "Ejecución de al menos el 75% de cada una de las actividades programadas - incluyendo las obligatorias - en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2014" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del año 2014, a desarrollarse en la ciudad de Lima el día Lunes 25 de Agosto del presente año, el cual está dirigido a capacitar a tres funcionarios: al secretario técnico del COPROSEC y/o un representante del área de Seguridad Ciudadana y el Coordinador del PI o un representante del área de Presupuesto;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 013-2010-A-MPC de fecha 10.08.2010, se aprueba las Normas para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Casma; y con Decreto de Alcaldía N° 006-2012-A-MPC de fecha 01.08.2012 se dispone que toda autorización para el pago de viáticos por comisión de servicios se efectúe mediante resolución de alcaldía; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 860-2013-MPC de fecha 12.11.2013, se aprueba la Directiva que Regula el Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas para Comisión de Servicios dentro y fuera del País, y modificado con Resolución de Alcaldía N° 018-2014-MPC de fecha 08.01.2014;

Que, en tal sentido, la Gerencia Municipal a través del Proveedor s/n de fecha 04.08.2014, dispone la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía autorizando el otorgamiento de viáticos para el CPC, Richard Williams Dávila Barbarán, Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, con la finalidad de asistir al Taller para el cumplimiento de la meta: "Ejecución de al menos el 75% de cada una de las actividades programadas - incluyendo las obligatorias - en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2014" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del año 2014, el mismo que se llevará a cabo en Sonesta Hotel El Olivar, Calle Pancho Fierro N° 194, San Isidro - Lima;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Lima al CPC, RICHARD WILLIAMS DÁVILA BARBARÁN, Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, el día Lunes 25 de Agosto del presente año; con la finalidad de asistir al Taller para el cumplimiento de la meta: "Ejecución de al menos el 75% de cada una de las actividades programadas - incluyendo las obligatorias - en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2014" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del año 2014, el mismo que se llevará a cabo en Sonesta Hotel El Olivar, Calle Pancho Fierro N° 194, San Isidro - Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el otorgamiento de viáticos y asignación por comisión de servicios por la suma de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), al CPC, RICHARD WILLIAMS DÁVILA BARBARÁN.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la afectación del presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que al finalizar la comisión deberá emitir el informe y rendir cuenta documentada del gasto, dentro del término establecido.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de unidades pertinentes den cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

